



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CUATRO (4) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

RADICACIÓN: 08001315300520210001900
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: DILIA MARIA MARTINEZ SANTIAGO.

Se procede a resolver la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante en fecha 10 septiembre de 2021.

Revisado el escrito y los anexos acompañados en la solicitud de emplazamiento, se observa certificación de la empresa redex indica que la citación no pudo ser entregada al destinatario porque la dirección no existe y manifiesta el doctor Federico Barraza que ignora la dirección de correo electrónico y el lugar donde actualmente puede ser citado o notificado el demandado.

Al respecto se debe mencionar que, en la demanda, en el acápite de notificaciones el apoderado indicó dirección electrónica de notificaciones de la parte demanda la siguiente despalmar@gmail.com, por lo que no resulta procedente ordenar el emplazamiento de la demandada.

Así las cosas, el Juzgado ordenará que se realice la notificación del presente proceso a la demandada en el correo electrónico indicado por el demandante, el cual es despalmar@gmail.com.

Por lo expuesto, El juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

1

RESUELVE

1. No ordenar el emplazamiento de la demandada por las razones anotadas.
2. Se ordena que se realice la notificación del presente proceso a la demandada en el correo electrónico indicado por el demandante, el cual es despalmar@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 188 HOY 5 NOVIEMBRE DE 2021 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
--